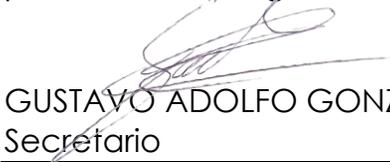


AL DESPACHO de la Señora Juez, el proceso de Prescripción Extintiva de la Acción Hipotecaria, con memorial que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 24 de julio de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, veintiocho de julio de dos mil veinte

Viene al Despacho el presente proceso de Proceso de Prescripción Extintiva de la Acción Hipotecaria adelantado por la apoderada judicial de GLADYS FONSECA TORRES contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DE DIOS ARDILA SAAVEDRA.

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la demandante sustituye el poder que le fuera conferido, con todas las facultades a ella otorgadas al Dr. BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES.

Por ser procedente se accederá a la solicitud de sustitución del poder, conforme a lo establecido en el Art. 75 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

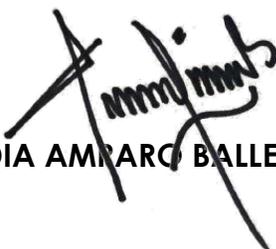
RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de sustitución del poder presentada por la DRA. LISBETH OMAIRA PEREIRA MALAVER, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, se RECONOCE Personería para actuar al doctor BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES identificado con C.C. 13.514.391 y T.P. No. 121.210, como apoderado sustituto de la Dra. LISBETH OMAIRA PEREIRA MALAVER, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 041 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto , siendo las 8:00 a.m. de hoy 29 DE JULIO DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario